



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33427

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que MANTENIMIENTO INTEGRAL CARLOS NELSON Y CIA LIMITADA, RUT 7-188 220-8, representado por CARLOS RAFAEL ENRIQUE NELSON SOTOMAYOR RUT 7-188 220-8, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a GUILLEN GUILLEN Wilson Alexander de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° 127510012 (Notificación de Visa N° 27671 del 27 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a MANTENIMIENTO INTEGRAL CARLOS NELSON Y CIA LIMITADA, RUT 7-188 220-8 representado por CARLOS RAFAEL ENRIQUE NELSON SOTOMAYOR RUT 7-188 220-8 una multa de 10,84 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2 281 365 (dos millones doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: ZHuB0z3xnHkYb6NUxq8ZbA==

pvv

Nº Int 13513675

ID DOC 18865684